

SECRETARIA
A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la empresa VIRGIN en el que dan respuesta a lo requerido por el Despacho. Sírvasse Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2022

Auto No. 552
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Privación Patria Potestad
Radicación: 76001311000420220004000
Demandante: Alba Lucia Sierra Ruiz en calidad de abuela
Del menor Kevin Andrés Mosquera Santacruz
Demandado: Yurani Santacruz Vélez

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso la respuesta de la empresa VIRGIN, a fin de que obre, conste y sea tenido en cuenta al momento procesal oportuno.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 45 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 22 de 2022
La secretaria. -
Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Dda: Yurani Santacruz Vélez
Rad. 2022-00040-00

Código de verificación:

df6b0c9eb8046dace83d9c975aa6dfd3200b0e6318dae996b4f948dd890b0a43

Documento generado en 18/03/2022 07:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>